



Sector Energía y Minas
INGEMMET
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Resolución de Presidencia

N° 161 -2011-INGEMMET/PCD

Lima, 03 NOV. 2011

VISTO, el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM de fecha 21 de Octubre de 2011, que crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado;

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 035-2007-EM;

Que, el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM de fecha 21 de Octubre de 2011 que crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, tiene como finalidad la implementación de servicios públicos por medios electrónicos y el intercambio electrónico de datos, entre entidades del Estado a través de Internet, telefonía móvil y otros medios tecnológicos disponibles;

Que, la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE será administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático – ONGEI en el marco del Proceso de Modernización del Estado;

Que, la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE es de uso obligatorio y gratuito para las entidades de la Administración Pública que son integrantes del Sistema Nacional de Informática y su acceso no demandará costo adicional al administrado;

Que, el costo de la implementación de los servicios públicos en la PIDE serán asumidos por cada entidad participante, con cargo a sus presupuestos institucionales asignados;

Que, asimismo, corresponde al titular de cada entidad del Estado designar al funcionario responsable, quien se encargará de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en la citada norma;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario que se emita el acto resolutivo que designe al responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, y;

Con el visto bueno del Secretario General y de los Directores de las Oficinas de Sistemas de Información, Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento y Presupuesto;





SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Director de la Oficina de Sistemas de Información como responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM de fecha 21 de Octubre de 2011.



ARTICULO SEGUNDO.- El funcionario responsable a que se refiere el artículo anterior dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, e informará a la Secretaría General y a la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET de la implementación de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, así como de las acciones generadas desde su puesta en funcionamiento.




ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de la Información en coordinación con la Unidad de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.



Regístrese y comuníquese




ING. WALTER T. CASQUINO
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

C.c.
Unidades Orgánicas INGEMMET